

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por "xxxx" o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## 2021000024

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 21 DE MAYO DE 2021

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO, MANEJO TÉCNICO Y ASISTENCIA DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y AUDIOVISUAL, ASÍ COMO LOS REFUERZOS DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN LOS TEATROS JAIME SALOM, ISAAC ALBÉNIZ, DULCE CHACÓN, CASA DE LA JUVENTUD Y OTROS ESPACIOS CULTURALES O AL AIRE LIBRE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN LOTES (115/2020)

"PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 115/2020/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE SEGUIMIENTO, MANEJO TÉCNICO Y ASISTENCIA DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y AUDIOVISUAL, ASÍ



COMO LOS REFUERZOS DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN LOS TEATROS JAIME SALOM, ISAAC ALBÉNIZ, DULCE CHACÓN, CASA DE LA JUVENTUD Y OTROS ESPACIOS CULTURALES O AL AIRE LIBRE (Expte. 115/20), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 07 de enero de 2021 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el SERVICIO DE SEGUIMIENTO, MANEJO TÉCNICO Y ASISTENCIA DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y AUDIOVISUAL, ASÍ COMO LOS REFUERZOS DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN LOS TEATROS JAIME SALOM, ISAAC ALBÉNIZ, DULCE CHACÓN, CASA DE LA JUVENTUD Y OTROS ESPACIOS CULTURALES O AL AIRE LIBRE (Expte. 115/20). Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L.
- 2.- ISPANCORA ISP ANCORA UTE.
- 3.- CITYLIGHT, S.L.
- 4.- VIDEOREPORT.
- 5.- PRODUCTION SECTOR SL.
- 6.- ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L.
- 7.- PRODUCCIONES MULTIPLE, S.L.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 04 de marzo de 2021, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir las proposiciones presentadas por las empresas ISPANCORA ISP ANCORA UTE, CITYLIGHT, S.L., VIDEOREPORT, S.A., PRODUCTION SECTOR, S.L., PRODUCCIONES MULTIPLES, S.L.L. y requerir a MONTAJES ESCENICOS GLOBALES, S.L., y ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L. para la subsanación de las deficiencias advertidas, concediéndoles un plazo de tres días.



El día 16 de marzo de 2021, se celebró la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del sobre B de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

El Secretario de la Mesa informó a la misma de la documentación aportada por las empresas MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L. y ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L., en contestación al requerimiento efectuado para subsanar la documentación presentada en los requisitos previos.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación decidió, por unanimidad, admitir las proposiciones de las citadas empresas.

Tras llamar a acto público y comparecer los representantes de las empresas CITYLIGHT, S.L. y PRODUCTION SECTOR S.L., se procedió a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas, acordando remitirlas para su informe y valoración al Técnico de Cultura.

El día 25 de marzo de 2021, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

Antes, el Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 22 de marzo de 2021 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, acordó por unanimidad la exclusión de las ofertas presentadas por las empresas PRODUCCIONES MÚLTIPLES, S.L., ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L., PRODUCTION SECTOR, S.L., CITYLIGHT, S.L. y MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES S.L. por no superar el umbral mínimo establecido en los PCAP.

Acto seguido, y tras llamar acto público, comparecieron los representantes de las empresas ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L., PRODUCTION SECTOR, S.L., VIDEOREPORT, S.A. y CITYLIGHT, S.L., a quienes se le dio lectura de la puntuación obtenida por las empresas en los criterios juicio de valor, así como de la exclusión de las empresas mencionadas, se procedió a la apertura del sobre C de las proposiciones admitidas.

La Mesa de Contratación acordó remitir la proposición al Técnico de Cultura para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación.



En caso de que se apreciaran valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, que se requeriría a las licitadoras la justificación de sus ofertas.

El día 12 de abril de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa.

El Técnico de Cultura dio cuenta de su informe, de fecha 26 de marzo de 2021, relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras y porcentajes (Sobre C) en base a las proposiciones técnicas admitidas.

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la licitadora UTE ISP ANCORA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 1/1982, para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para el SERVICIO DE SEGUIMIENTO, MANEJO TÉCNICO Y ASISTENCIA DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y AUDIOVISUAL, ASÍ COMO LOS REFUERZOS DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN LOS TEATROS JAIME SALOM, ISAAC ALBÉNIZ, DULCE CHACÓN, CASA DE LA JUVENTUD Y OTROS ESPACIOS CULTURALES O AL AIRE LIBRE (Expte. 115/20).

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 19 de abril de 2021, se acordó requerir a la licitadora UTE ISP ANCORA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 1/1982, como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 7 de mayo de 2021, procedió a la calificación de la documentación aportada por la licitadora UTE ISP ANCORA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 1/1982, y en base a los documentos aportados por dicha licitadora, se acordó requerir a la misma para que aporte documentación.



Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 11 de mayo de 2021, se acordó requerir nuevamente a la licitadora UTE ISP ANCORA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 1/1982, para que, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida. La Mesa de Contratación reunida el 12 de mayo de 2021, procedió a la calificación de documentación aportada por la licitadora propuesta como adjudicataria, informando el Secretario de la Mesa que la licitadora UTE ISP ANCORA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 1/1982, había aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 11 de mayo de 2021.

El Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 06 de mayo de 2021 relativo a la solvencia económica, financiera y técnica, además de la concreción de las condiciones de solvencia de la licitadora.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE SEGUIMIENTO, MANEJO TÉCNICO Y ASISTENCIA DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y AUDIOVISUAL, ASÍ COMO LOS REFUERZOS DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN LOS TEATROS JAIME SALOM, ISAAC ALBÉNIZ, DULCE CHACÓN, CASA DE LA JUVENTUD Y OTROS ESPACIOS CULTURALES O AL AIRE LIBRE (Expte. 115/20), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 07 de enero de 2021.

II.- La exclusión de PRODUCCIONES MÚLTIPLES, S.L., ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L., PRODUCTION SECTOR, S.L., CITYLIGHT, S.L. y



MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES S.L. por no superar el umbral mínimo establecido en los PCAP.

III.- La adjudicación a la licitadora UTE ISP ANCORA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 1/1982, para la contratación del SERVICIO DE SEGUIMIENTO, MANEJO TÉCNICO Y ASISTENCIA DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y AUDIOVISUAL, ASÍ COMO LOS REFUERZOS DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN LOS TEATROS JAIME SALOM, ISAAC ALBÉNIZ, DULCE CHACÓN, CASA DE LA JUVENTUD Y OTROS ESPACIOS CULTURALES O AL AIRE LIBRE (Expte. 115/20), con un presupuesto máximo del contrato anual de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (256.198,35 €) más CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (53.801,65 €) de IVA al 21%, anuales, y como oferta:

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE
	UNITARIO SIN IVA	SIN IVA	DE BAJA
Operador o técnico de iluminación, sonido,	225,00 €	190,00 €	15,56 %
audiovisuales o maquinaria escénica			
Alquiler pequeños elementos técnicos	200,00 €	145,00 €	27,50 %
Alquiler de equipo para pequeñas actuaciones	600,00 €	325,00 €	45,83 %
Alquiler de equipo audiovisuales	800,00 €	200,00 €	75,00 %
Retransmisión por streaming con tres cámaras	1.200 €	500,00 €	58,33 %
Alquiler equipo actuaciones pequeño formato	1.100,00 €	700,00 €	36,36 %
Alquiler equipo actuaciones mediano formato	1.600,00 €	850,00 €	46,88 %
Alquiler equipo actuaciones gran formato	2.000,00 €	1000,00 €	50,00 %
Alquiler equipo actuaciones formato superior	2.500,00 €	1.250,00 €	50,00 %

El periodo de vigencia de este contrato es de un año, cabiendo la posibilidad de cuatro prórrogas anuales.

El contrato comenzará a partir de la finalización del contrato en vigor, el 6 de junio de 2021.

Lugar de ejecución: Teatro Jaime Salom, sito en la Casa de la Cultura, C/ San Antón 46 de Parla, Teatro Dulce Chacón, calle rosa Manzano S/N, Teatro Isaac Albéniz sito en la calle Lago Blanco 5 y otros centros y espacios culturales, designados por el Ayuntamiento de Parla.

 IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.



V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá".

Se aprueba por unanimidad.

## 3. APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES JOSÉ LUIS SAMPEDRO, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (34/2021)

"PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla, en virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes que constan en el expediente 34/2021/CONTGEN:

- Memoria justificativa, de la técnico Ana Mª Sánchez Córdoba de fecha 5 de mayo de 2021.
- Pliego de prescripciones técnicas, firmado por Ana Mª Sánchez Córdoba, el 5 de mayo de 2021.
- El informe técnico de contratación firmado por Mª Tránsito Ferrero Rodríguez el 7 de mayo de 2021.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares, firmado el 10 de mayo de 2021 por M <sup>a</sup> Tránsito Ferrero Rodríguez.
- El informe jurídico firmado por Julia Valdivieso Ambrona el 17 de mayo de 2021.
- El informe de fiscalización firmado por el interventor Luis Otero González el 19 de mayo de 2021, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento



abierto para la adjudicación del contrato del Servicio de atención a personas mayores en el centro de día municipal de Parla José Luis Sampedro. (Expte 34/21):

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación contrato del Servicio de atención a personas mayores en el centro de día municipal de Parla José Luis Sampedro. (Expte 34/21), sin lotes, a adjudicar por procedimiento abierto.
- Aprobar el presupuesto de licitación de 461.999,20 € (IVA incluido).
- La duración del contrato será de 2 años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales, previo acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas.
- Nombrar Técnico responsable del contrato a Ana Mª Sánchez Córdoba y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe esta Concejala Delegada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá".

Se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 10:10 horas.